



ACTA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO SUPERIOR LABORAL
22 DE MAYO DE 2017

En Santiago, a 22 de mayo de 2017, a las 11:00 horas, en dependencias del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Huérfanos N° 1273, comuna de Santiago, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Superior Laboral, con la asistencia de doña Andrea Tokman Ramos, don Alberto Salas Muñoz, don Juan Araya Jofré, doña Claudia Donaire Gaete, don Guillermo Miranda Rojas, don Jaime Andrés Ruiz-Tagle Venero, doña Bárbara Figueroa Sandoval, don Nolberto Díaz Sánchez y don José Sandoval Pino.

Asisten la Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sra. Alejandra Krauss Valle, el Sr. Subsecretario del Trabajo, Sr. Francisco Javier Díaz Verdugo y la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, Sra. María José Armisen Yáñez, en su calidad del Ministro del Fe del Consejo.

Consideraciones Previas

Se deja constancia previa que por Resolución Exenta N° 696, de 2 de mayo de 2017, del Sr. Subsecretario del Trabajo se constituyó el Primer Consejo Superior Laboral, en el marco de lo dispuesto en la Ley 20.940 y el Decreto N° 6, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cuyos miembros son:

NOMBRE CONSEJERO	REPRESENTANTE
Claudia Lorena Donaire Gaete	Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Jaime Andrés Ruiz-Tagle Venero	Ministerio de Hacienda
Guillermo Miranda Rojas	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Andrea Tokman Ramos	Organización de empresas
Alberto Salas Muñoz	Organización de empresas
Juan Araya Jofré	Organización de empresas de menor tamaño
Bárbara Figueroa Sandoval	Organización de trabajadores
Nolberto Díaz Sánchez	Organización de trabajadores
José Sandoval Pino	Organización de trabajadores



Que, mediante correo electrónico de la Jefa de División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, en su calidad de Ministro de Fe del Consejo Superior Laboral, de fecha 18 de mayo de 2017, los miembros del Consejo fueron formalmente citados a esta primera sesión, expresándose el motivo de la citación y la tabla de la sesión. Todos los consejeros confirmaron su asistencia.

Tabla

- 1- **Presentación de Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social.**
La Sra. Ministra del Trabajo realiza una breve exposición en relación a la importancia de la creación de esta instancia de diálogo tripartito y agradece la participación y el interés de cada consejero.
- 2- **Presentación del Sr. Subsecretario del Trabajo.**
El Sr. Subsecretario del Trabajo realiza una introducción en relación al funcionamiento del Consejo Superior Laboral, e invita a los consejeros a hacer una breve presentación de cada uno de ellos, quienes describen su trayectoria laboral y curricular.
El Sr. Subsecretario del Trabajo informa sobre aspectos generales y regulaciones propias del funcionamiento del Consejo, instando a los consejeros para que procedan a la elección de cargo de Presidente y Vicepresidente del Consejo Superior Laboral, de manera que la Sesión pase a ser dirigida por el Presidente electo. Antes de proceder a la votación, la Ministra se retira de la sesión.
- 3- **Elección de Presidente y Vicepresidente del Consejo Superior Laboral.**
En consideración a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto N° 6, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Consejo eligió de entre sus miembros a su Presidente y Vicepresidente, mediante votación a mano alzada.



En primer lugar, se eligió el cargo de Presidente del Consejo Superior Laboral, recayendo la designación en doña Claudia Donaire Gaete, por unanimidad de los consejeros presentes, con la abstención de la Sra. Donaire Gaete. Los Consejeros coincidieron en señalar la importancia de que el Ejecutivo presida el Consejo durante la etapa de instalación de esta nueva instancia que crea la legislación.

En segundo lugar, se eligió el cargo de Vicepresidente del Consejo Superior Laboral, recayendo la designación en don Alberto Salas Muñoz, por unanimidad de los consejeros presentes, con la abstención del Sr. Salas Muñoz.

Acuerdo Primero: Habiéndose procedido a votación a mano alzada para la elección del Presidente del Consejo, esta recayó por unanimidad en doña Claudia Donaire Gaete, con 8 votos a favor y la abstención de la Sra. Donaire Gaete.

Habiéndose procedido a votación a mano alzada para la elección del Vicepresidente del Consejo, esta recayó por unanimidad en don Alberto Salas Muñoz, con 8 votos a favor y la abstención del Sr. Salas Muñoz.

Al efecto, las personas elegidas aceptan de inmediato los cargos señalados, agradeciendo a sus pares la confianza depositada.

 2 

- 4- Normas internas sobre funcionamiento del Consejo Superior Laboral.
Atendida la elección de Presidente del Consejo Superior Laboral, pasa a presidir la sesión la Sra. Presidenta, y en ese contexto se regulan los siguientes aspectos de normas internas sobre funcionamiento del Consejo:

a-. Determinación de fechas y horarios de sesiones ordinarias del Consejo Superior Laboral, hasta el mes de enero de 2018.

El cuarto miércoles de cada mes a las 11:00 horas. Excepcionalmente: en el mes de Junio será el cuarto miércoles a las 15:00 horas.

MES	DÍA Y HORA
JUNIO	Miércoles 28 a las 15:00 horas
JULIO	Miércoles 26 a las 11:00 horas
AGOSTO	Miércoles 23 a las 11:00 horas
SEPTIEMBRE	Miércoles 27 a las 11:00 horas
OCTUBRE	Miércoles 25 a las 11:00 horas
NOVIEMBRE	Miércoles 22 a las 11:00 horas
DICIEMBRE	Miércoles 27 a las 11:00 horas
ENERO	Miércoles 24 a las 11:00 horas

b-. Vocerías.

En relación a las vocerías que se efectúen con ocasión de las sesiones ordinarias, extraordinarias o algún otro asunto relacionado con las funciones de este Consejo, estas corresponderán a la Sra. Presidenta del Consejo Superior Laboral, y mientras no se acuerde lo contrario, deberán versar principalmente respecto de los acuerdos formales que se adopten en sus sesiones.

c-. Aprobación del Acta de Sesión.

Las Actas de sesiones serán enviadas a los Sres. Consejeros por correo electrónico, quienes dentro el plazo de una semana deberán dar su aprobación al contenido de la misma. En caso de no recibirse observación alguna, el Acta se entenderá tácitamente aprobada. Con posterioridad, se gestionará, previa coordinación, la suscripción de la misma.

d-. Contenido del Acta.

En contenido de las Actas deberá dar cuenta de los temas abordados en cada sesión, así como acuerdos obtenidos por el Consejo Superior Laboral.

Acuerdo Segundo: Se regulan los aspectos señalados precedentemente, respecto a normas internas sobre funcionamiento del Consejo, los cuales fueron acordados por unanimidad de los Sres. y Sras. Consejeros/as en los términos expresados en la presente Acta.

3



- 5- Propuesta del Consejo Superior Laboral relativo a Criterios Generales para la asignación de los recursos del Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto N° 7, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, al Consejo Superior Laboral le corresponderá formular propuestas sobre los criterios generales para la asignación de los recursos del Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas (FFS), contexto en el que el Sr. Subsecretario del Trabajo, presentó "orientaciones para la fijación" de los Criterios Generales del FFS, las que se resumen en la siguiente tabla:

FONDO DE FORMACIÓN SINDICAL (FFS): M\$1.022.558		
Orientaciones	Acciones	Cumplimiento criterios legales
1.- Escuelas de Formación Sindical (EFS): M\$818.046	<ul style="list-style-type: none"> ○ EFS Formación Continua ○ EFS Nuevos Líderes ○ EFS Mujeres Líderes 	Cumplimiento del criterio de descentralización del 40% de recursos del FFS
2.- Acciones MIPES: M\$204.512	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cursos de Formación en Gestión Laboral y Gestión de RRLL ○ Charlas informativas 	Cumplimiento del criterio de acciones MIPES del 20% de recursos del FFS

[Handwritten signature]

4
[Handwritten initials]



Acuerdo Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 N° 4 del Decreto N° 6, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, posteriormente los Consejeros/as procedieron a "formular propuestas sobre los criterios generales para la asignación de los recursos" del FFS, sometiendo a votación las orientaciones realizadas por el Subsecretario, en relación a Escuelas de Formación Sindical y Acciones MIPE, las cuales fueron aprobadas íntegramente, logrando acuerdo por la unanimidad de los Consejeros/as.

Acuerdo Cuarto: Adicionalmente, se aprobó por unanimidad de los Consejeros/as introducir dos elementos a las Escuelas de Formación Sindical (EFS):

1. Evaluaciones: se incorporará un sistema de evaluación de las EFS que permita valorar en su mérito –ex post- la pertinencia y eficacia de los proyectos que por esta vía se ejecuten, así como un análisis de su impacto en los beneficiarios.
2. Malla curricular: se incorporará expresamente en la malla curricular de las EFS 2017, abordar el Derecho a Información introducido por la Ley N° 20.940, con especial énfasis en el análisis de la información financiera a la que podrán acceder los sindicatos en virtud de la nueva ley, para el correcto ejercicio de dicho derecho por parte de los dirigentes sindicales.

6- Varios

Los consejeros deciden agregar en la tabla, como punto adicional "Temas Varios".

En primer lugar del Tema Varios, se manifiesta la necesidad de abordar en futuras sesiones la conformación de equipos técnicos bipartitos o tripartitos, según se estime conveniente, para el análisis de la implementación de la Ley 20.940. Asimismo, se hace presente la necesidad de abordar en futuras sesiones el tema de la conformación de los Consejos Sectoriales que contempla el Reglamento, donde también podría confluir el análisis de seguimiento técnico.

En segundo lugar, y en relación a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto N° 6, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esto es, que durante los tres años siguientes a la entrada en vigencia de la Ley 20.940, el Consejo deberá emitir anualmente un informe de seguimiento y evaluación sobre la implementación y aplicación de sus disposiciones, requiriendo antecedentes, opiniones técnicas y formulando recomendaciones, en su caso, se acuerda que en la próxima sesión ordinaria de Consejo, la Subsecretaría del Trabajo pondrá a disposición los indicadores que se están midiendo en materia de implementación de reforma laboral, y se efectuará una presentación en relación a la materia consultada, de manera de proporcionar información relevante a los Sres. y Sras. Consejeros.

Acuerdo Quinto: Los consejeros han aprobado por unanimidad que la Subsecretaría del Trabajo ponga a su disposición, en la próxima Sesión Ordinaria de Consejo, los indicadores que se están midiendo en materia de implementación de reforma laboral, y se efectúe una presentación en relación a la materia, de manera de proporcionar información relevante a

[Handwritten signature]

ATR

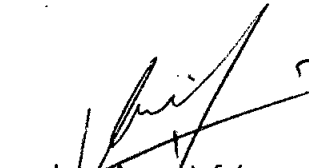
5

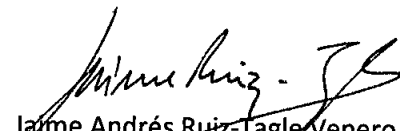
[Stamp: DIVISION DE PREVISION SOCIAL]

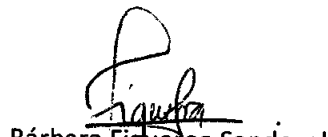
los/as Sres. y Sras. Consejeros/as.

Habiéndose tratado todos los temas de la Tabla, se da término a la Primera Sesión del Consejo Superior Laboral.



Andrea Tokman Ramos
Consejera


Juan Araya Jofré
Consejero

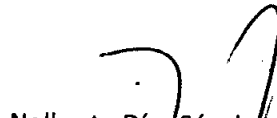

Jaime Andrés Ruiz-Tagle Venero
Consejero


Bárbara Figueroa Sandoval
Consejera

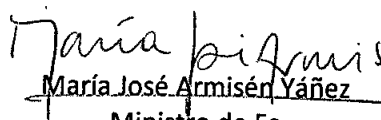

Guillermo Miranda Rojas
Consejero


José Sandoval Pino
Consejero


Alberto Salas Muñoz
Vicepresidente


Nolberto Díaz Sánchez
Consejero


Claudia Lorena Donaire Gaete
Presidente


María José Armisen Yáñez
Ministro de Fe





**ACTA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO SUPERIOR LABORAL
28 DE JUNIO DE 2017**

En Santiago, a 28 de junio de 2017, a las 11:10 horas, en dependencias del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Huérfanos N° 1273, comuna de Santiago, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Superior Laboral, con la asistencia de doña Claudia Donaire Gaete (Presidenta del Consejo), don Alberto Salas Muñoz (Vicepresidente del Consejo), don Guillermo Miranda Rojas, don Jaime Andrés Ruiz-Tagle Venero, doña Andrea Tokman Ramos, don Juan Araya Jofré, doña Bárbara Figueroa Sandoval, don Nolberto Díaz Sánchez y don José Sandoval Pino.

Asisten también el Sr. Subsecretario del Trabajo, Sr. Francisco Javier Díaz Verdugo, y la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, Sra. María José Armisen Yáñez, en su calidad del Ministro del Fe del Consejo.

Certificaciones Previas

Que, mediante correo electrónico de la Jefa de División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, en su calidad de Ministro de Fe del Consejo Superior Laboral, de fecha 23 de junio de 2017, los miembros del Consejo fueron formalmente citados a esta segunda sesión ordinaria, expresándose el motivo de la citación y la tabla de la sesión.

Que con la conformidad de todos los consejeros, la segunda sesión del Consejo Superior Laboral fijada originalmente para celebrarse a partir de las 15:00 horas, se ha adelantado para la jornada de mañana del 28 de Junio de 2017.

Tabla

1) Presentación a cargo del Sr. Cristóbal Huneus Lagos, Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social sobre los indicadores de evaluación de la Ley 20.940.

Al efecto, el Sr. Huneus, acompañado de la Sra. Camila Brown, profesional de la Unidad de Estudios, exponen en relación a los indicadores existentes para evaluar la implementación de la Ley 20.940, en base a los datos proporcionados por la Dirección del Trabajo.



Marzo 2018	Cierre de Texto Final del Informe
Abril 2018	Entrega de Informe

ACUERDO SEGUNDO: El Consejo por unanimidad de sus consejeros aprueba el calendario en los términos propuestos por la Presidenta del Consejo.

Asimismo, se hace presente que los y las Consejeros/as han manifestado interés para una próxima sesión del Consejo Superior Laboral sea convocada la Dirección del Trabajo, oportunidad en que deberá informar sobre el avance de la implementación de la Ley 20.940 y un reporte respecto de cuál ha sido su actividad.

ACUERDO TERCERO: Se acuerda por unanimidad de los consejeros que la Presidenta del Consejo coordine la concurrencia de la Dirección del Trabajo para tales efectos.

3) Entrega de información sobre proceso de constitución Consejo.

El Sr. Subsecretario del Trabajo informa a los Sres. y Sras. Consejeros/as sobre cómo ha continuado el proceso de constitución del Consejo Superior Laboral y los controles de legalidad a los que ha sido sometido dicho proceso.

Explica que tanto la Resolución N° 3, de 2017, de la Subsecretaría del Trabajo, que designa a los representantes de las organizaciones gremiales y sindicales como Consejeros del Consejo Superior Laboral, como el Decreto N° 26, de 15 de mayo de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa como consejera a la Sra. Claudia Donaire Gaete, fueron tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 16 de junio de 2017, entregando copia de las mismas a los Sres. y Sras Consejeros/as.

Finalmente, se ha hecho entrega de copia del Ordinario N° 1635, de 2017, del Director del Trabajo, que informa acerca de la representatividad de las centrales sindicales legalmente constituidas en Chile.

Enseguida, la Presidenta del Consejo hace presente que la Subsecretaría del Trabajo podría preparar una presentación o documento relativo a otras instancias de diálogo tripartito, de manera de conocer cómo tales organizaciones se han constituido. Al efecto, los Consejeros/as manifiestan su interés por conocer tales experiencias.

4) Informe del Departamento de Diálogo Social de la Subsecretaría del Trabajo, sobre estado avance de la licitación de las Escuelas de Formación Sindical, y particularmente de los elementos señalados en el Acuerdo Cuarto del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Superior Laboral, celebrada el 22 de Mayo de 2017.

La Sra. Paulina Salcedo, encargada del Programa de Diálogo Social de la Subsecretaría del Trabajo, informa al Consejo Superior Laboral sobre el estado de avance de la licitación



Escuelas de Formación Sindical, haciendo presente que se incorporará un sistema de evaluación de las Escuelas de Formación Sindical que permita valorar **satisfacción, pertinencia y eficacia de los proyectos**, y que presentará al CSL en la **sesión de agosto**. En relación a los instrumentos de evaluación de la Escuela de Formación Sindical, los consejeros entregan diversas opiniones, sin concordar una orientación específica sobre el particular en la presente sesión.

Asimismo, la Sra. Salcedo informa que se ha incorporado en las bases de licitación el Derecho a la Información de acuerdo a la Ley N° 20.940, como un obligatorio de las mallas curriculares de las Escuelas, y ello comprende entregar al dirigente herramientas básicas para identificar y analizar la información financiera que la ley les permite conocer de sus empleadores (balance general, estados financieros, entre otros).

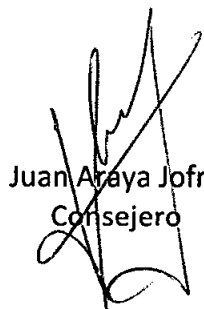
5) Varios. Espacio reservado para las solicitudes de los consejeros, a fin de poder analizarlas en la misma sesión, de ser ello posible y así definirlo el Consejo, o construir agenda de sesiones futuras a partir de las propuestas planteadas por éstos. Habiendo llegado la hora de término prevista, la Presidenta propone levantar la sesión y posponer la discusión de las propuestas de los consejeros como punto 1 de la tabla de la sesión próxima, agendada para el miércoles 26 de Julio próximo, a las 11:00 horas.

ACUERDO CUARTO: Los y las Consejeros/as han acordado que por correo electrónico propondrán los temas para ser abordados en la sesión próxima y en las futuras, según corresponda, en consulta con los consejeros por esa misma vía.

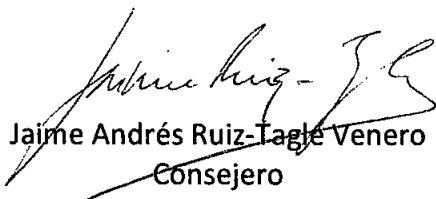
Habiéndose tratado todos los temas de la Tabla, se da término a la Segunda Sesión del Consejo Superior Laboral.



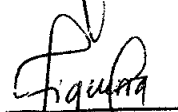
Andrea Tokman Ramos
Consejera



Juan Araya Jofré
Consejero

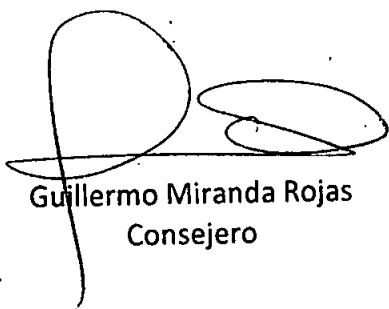


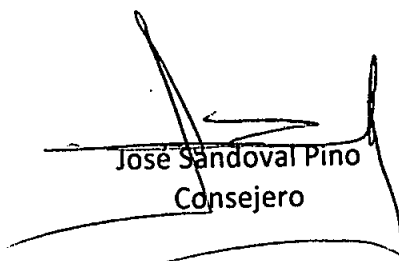
Jaime Andrés Ruiz-Tagle Venero
Consejero



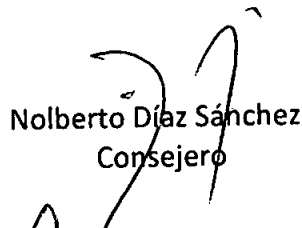
Bárbara Figueroa Sandoval
Consejera

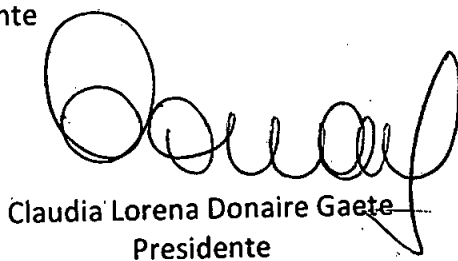


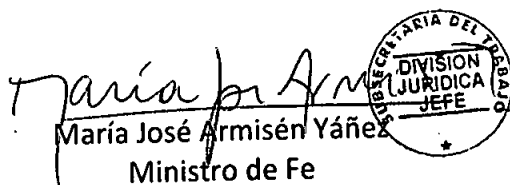

Guillermo Miranda Rojas
Consejero


José Sandoval Pino
Consejero


Alberto Salas Muñoz
Vicepresidente


Nolberto Díaz Sánchez
Consejero


Claudia Lorena Donaire Gaete
Presidente


María José Armisen Yáñez
Ministro de Fe



base a presentación Power Point que quedará a disposición de los consejeros y les será enviada a sus correos electrónicos.

En relación a la presentación del Director del Trabajo, atendida la importancia del tema para la elaboración del Informe que debe emitir el Consejo Superior Laboral de seguimiento y evaluación sobre la implementación y aplicación de las disposiciones de la Ley 20.940 que Moderniza el Sistema de Relaciones Laborales, la presidenta del Consejo propone no agotar el análisis de los antecedentes en la presente sesión, quedando abierto el análisis de los contenidos entregados, pudiendo solicitarse con posterioridad otros antecedentes o pedir aclaraciones o precisiones, si fuere necesario y así solicitado por los consejeros.

Coincidiendo los presentes en la forma de trabajo propuesta, en la presente sesión se formulan diversas preguntas destinadas a aclarar esencialmente si la institución ha respondido dentro de los plazos y sin contratiempos las actuaciones que la ley le impone, esencialmente en materia de servicios mínimos y del rol que le compete en relación al sistema arbitral. El Director aclara que la institución ha cumplido con tu tarea, que en materia de arbitraje forzoso existe la posibilidad de anticiparse a la demanda de constitución de tribunales arbitrales, lo que es necesario además para definir el presupuesto para esa finalidad. En materia de servicios mínimos precisa que ha debido intervenir respecto de casos de diversos sectores, algunos de ellos muy relevantes, como las definiciones realizadas para el sector bancario, entre otros.

Previo a tratar el siguiente tema de la tabla, el Consejero Nolberto Díaz Sánchez, solicita consignar en el Acta de la Sesión su preocupación en relación a la situación que está afectando a un sindicato del diario El Mercurio, con ocasión de los 122 despidos que se produjeron en el mes de febrero de 2017, respecto de los cuales 104 corresponderían a trabajadores pertenecientes a un solo sindicato al que le correspondía negociar en esta época.

2.- Propuesta de Indicadores que resulten de especial relevancia para la elaboración del informe de seguimiento y evaluación sobre la implementación y aplicación de las disposiciones de la Ley N° 20.940 que debe emitir el Consejo Superior Laboral, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto N° 6, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Solicitada a Unidad de Estudios del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al efecto, el Sr. Cristóbal Hunneus Lagos, Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, presenta los 20 indicadores que estima de mayor relevancia para elaborar el informe de seguimiento y evaluación de la implementación y aplicación de las disposiciones de la Ley N° 20.940, para ser sometidos a la consideración de los Consejeros. La propuesta consta en presentación Power Point que queda a la consideración de los consejeros, y será remitida por la secretaría a sus respectivos correos electrónicos.



PRIMER ACUERDO: INDICADORES REFORMA LABORAL. Los consejeros acuerdan sobre la necesidad de generar un indicador que dé cuenta del estado de implementación de la Ley N° 20.940, de manera de poder determinar el grado de avance en su ejecución.

Se plantea generar indicadores que informen las empresas que ya han negociado bajo la vigencia de la Ley N° 20.940, correspondiéndoles hacerlo conforme estas nuevas regulaciones.

De igual manera, se plantea construir un indicador que dé cuenta de aquellas empresas que no negociaban bajo la vigencia del sistema antiguo, y que han negociado con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.940.

Se proponen, en consecuencia, indicadores adicionales a los 20 propuestos en la presentación de la Unidad de Estudios del Ministerio, como los siguientes:

- a) Número de empresas que les correspondía negociar colectivamente (iniciar negociación), a partir del 1° de Abril de 2017, y que han negociado (iniciado y concluido su negociación) bajo la vigencia de la Ley 20.940.
- b) Número de empresas que les correspondía negociar colectivamente (iniciar negociación), a partir del 1° de Abril de 2017, y que adelantaron su negociación y cerraron acuerdo con su contraparte, con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 20.940.
- c) Número de empresas que no negociaban con anterioridad a la vigencia de la Ley 20.940, y que lo han hecho bajo su vigencia.

3-. Definición de Estructura del Informe e Índice General.

La Presidenta del Consejo realiza una propuesta de estructura e índice general para el Informe de seguimiento y evaluación sobre la implementación y aplicación de las disposiciones de la Ley N° 20.940, para ser sometida a la consideración de los Consejeros.

4- Cierre y Aprobación Acta anterior.

La Presidenta del Consejo resume las propuestas de cambios hechas por los Consejeros en relación al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Superior Laboral, haciendo una propuesta respecto a dicho documento, la cual es aprobada por los Consejeros. En resumen, se agregan referencias al tema de las huelgas extra legales y que en el contenido "derecho a información de acuerdo a la Ley 20.940, está comprendido "entregar al dirigente herramientas básicas para identificar y analizar la información financiera que la ley les permite conocer de sus empleadores (balance general, estados financieros, etc..).

5-. Recepción de Propuesta de Agenda para Sesiones siguientes.

A
B

A partir del debate e inquietudes de los consejeros, se adoptan los siguientes acuerdos de Agenda:

SEGUNDO ACUERDO: INFORME HUELGAS EXTRA LEGALES COES. Se solicita a la Presidenta que se gestione para que en una futura sesión ordinaria del Consejo, exponga algún profesional del Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social- COES- que dé cuenta de la metodología utilizada y los resultados obtenidos con ocasión de los estudios que realizan sobre huelgas no reguladas por la legislación laboral.

TERCER ACUERDO: REFORMA PREVISIONAL. Se solicita a la Presidenta gestione para la próxima sesión ordinaria de Consejo, la exposición por parte de un representante del Ministerio de Hacienda o del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de los alcances y contenidos del o los Proyectos de Reforma Previsional comprometidos por el Gobierno, y particularmente su impacto en el mercado del trabajo.

La Consejera Tokman hace presente que un tema a ser abordado podría ser la automatización en caso de huelga, solicitando que pueda ser la Subsecretaría del Trabajo la que informe al Consejo sobre este tema.

El Subsecretario del Trabajo plantea su disposición a aportar con información sobre este tema, en la sesión siguiente o la que se señale.

CUARTO ACUERDO: AUTOMATIZACIÓN Y HUELGA. Incorporar a la Tabla de sesión ordinaria próxima la exposición del Subsecretario del Trabajo sobre el uso de tecnología en caso de huelga, legalidad e implicancias.

6-. Varios: Destinado a la entrega de informaciones y/o comunicaciones que han llegado al Consejo Superior Laboral.

a-. La Presidenta informa que se están creando cuentas de correos electrónicos institucionales para los Consejeros del Consejo Superior Laboral, y que se pondrá a disposición los medios para lograr la instalación de tales cuentas en los dispositivos que indiquen.

b-. La Presidenta informa el estado en que se encuentra la tramitación del recurso de protección seguido ante la Corte de Apelaciones de Santiago, Rol N° 37.712, de 2017.

c-. La Consejera Tokman consulta si las Actas de las Sesiones del Consejo Superior Laboral se encuentran alojadas en algún sitio electrónico, frente a lo cual la Presidenta informa que se está analizando la posibilidad de contar con un área destinada a tales fines.

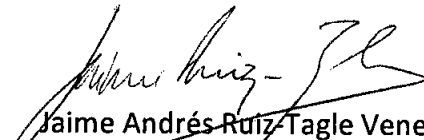


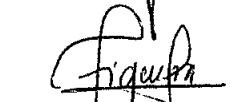
A handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.

Habiendo sido abordados todos los temas de la tabla, se da término a la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Superior Laboral.

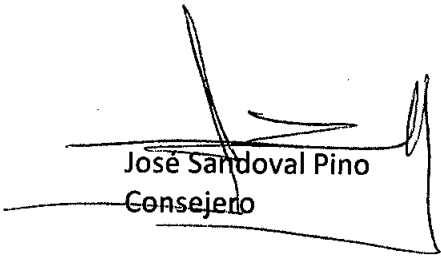

Andrea Tokman Ramos
Consejera


Juan Araya Jofre
Consejero



Jaime Andrés Ruiz-Tagle Venero
Consejero

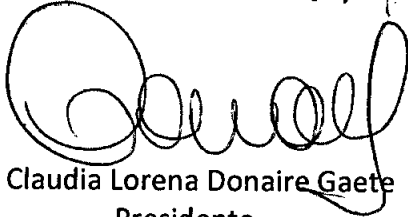

Bárbara Figueroa Sandoval
Consejera


Guillermo Miranda Rojas
Consejero


José Sandoval Pino
Consejero


Alberto Salas Muñoz
Vicepresidente


Nolberto Díaz Sánchez
Consejero


Claudia Lorena Donaire Gaete
Presidente


María José Armisen Yáñez
Ministro de Fe



En Si:
Trab
la Cu
Don:
Cons
Tokn
Sánc

Asist
de la
calid

Certi

Al ini
Sesió

Tabl:

1-. Es
y Pre
Ahor
solid:
siste
de lo
Colec
el an

Al efe
parte



**ACTA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO SUPERIOR LABORAL
23 DE AGOSTO DE 2017**

En Santiago, a 23 de agosto de 2017, a las 11:00 horas, en dependencias del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Huérfanos N° 1273, comuna de Santiago, se celebró la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Superior Laboral, con la asistencia de doña Claudia Donaire Gaete (Presidenta del Consejo), don Alberto Salas Muñoz (Vicepresidente del Consejo), don Guillermo Miranda Rojas, don Jaime Andrés Ruiz-Tagle Venero, doña Andrea Tokman Ramos, don Juan Araya Jofré, doña Bárbara Figueroa Sandoval, don Nolberto Díaz Sánchez y don José Sandoval Pino.

Asisten también el Sr. Subsecretario del Trabajo, Sr. Francisco Javier Díaz Verdugo, y la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, Sra. María José Armisen Yáñez, en su calidad del Ministro del Fe del Consejo.

Certificaciones Previas

Al inicio de la Sesión, los Sres. y Sras. Consejeros suscriben las actas de la Segunda y Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Superior Laboral.

Tabla.

1-. Exposición por parte del Sr. Cristóbal Huneus Lagos, Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social sobre los alcances y contenidos del Proyecto de Ley que Crea el Nuevo Ahorro Colectivo, aumenta la cobertura del sistema de pensiones y fortalece el pilar solidario, Boletín N°11.372-13; el Proyecto de Ley que introduce cambios regulatorios al sistema de capitalización individual, potenciar la competencia y aumentar la participación de los afiliados, Boletín N°11.371 y el Proyecto de Ley que Crea un Consejo de Ahorro Colectivo, por intermedio de una Reforma Constitucional, Boletín N°11.370-07, y realizar el análisis de su impacto en el mercado del trabajo.

Al efecto, el Sr. Huneus realiza su presentación haciendo uso de un PPT, que se entiende parte integrante de esta Acta.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIVISIÓN JURÍDICA
JEFE

(Handwritten signatures and stamps are present on the right side of the page, including a circular stamp and several scribbles.)

En relación a este punto de la tabla, la Presidenta del Consejo Superior Laboral indica que atendido a que los consejeros han planteado no haber analizado en su integridad los proyectos, no se adoptará en la presente sesión ninguna definición del Consejo en relación a estas propuestas.

2-. Presentación de iniciativas para Micro y Medianas Empresas, en el marco del Fondo de Formación Sindical y RRL Colaborativas.

Inicia la presentación el Sr. Subsecretario del Trabajo, dando cuenta del estado de los procesos de licitación de las Escuelas de Formación Sindical 2017, del Fondo de Formación Sindical, específicamente la Línea Formación Continua, Línea Nuevos Líderes y Línea Mujeres Nuevas Líderes. Asimismo, se hace entrega de un documento que da cuenta del estado de los procesos y las adjudicaciones de los mismos, informado sobre los organismos ejecutores adjudicados en cada una de las líneas.

Enseguida, se expone que las micros y pequeñas empresas (MIPES) representan una realidad económica y social para la economía y el empleo en el país, y que su relevancia radica en la gran cantidad de empresas de estas características dentro del universo de unidades productivas, así como en el nivel de empleo que estas generan.

En relación a la propuesta de cursos a impartir en MIPES, la cual se trabajó en conjunto con asesores de CONAPYME, se señala que el objetivo es fortalecer y reforzar conocimientos y herramientas en empleadores, dirigentes gremiales y trabajadores de la micro y pequeña empresa, que les permita una mejor gestión laboral, basada en relaciones laborales colaborativas y con énfasis en el diálogo social. Asimismo, se hace presente que estos cursos permitirán que los participantes puedan tener elementos de este nuevo contexto de regulación laboral, con espacios de información, retroalimentación y análisis de sus propias realidades.

El consejero Ruiz-Tagle, hace presente la necesidad de contar con procesos de evaluación de los proyectos ejecutados, que permitan saber si el gasto de estos recursos está siendo útil.

Al efecto, el Sr. Subsecretario del Trabajo indica que se incluirá un estudio en ese sentido.

3-. Entrega de información y definición de conformación de Tabla sesión próxima.

- a) La Presidenta del Consejo Superior Laboral informa que el Sr. Subsecretario del Trabajo realizó gestiones tendientes a obtener la participación del Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social- COES- en la próxima sesión ordinaria de Consejo Superior Laboral, que dé cuenta de la metodología utilizada y los resultados obtenidos con ocasión de los estudios que realizan sobre huelgas no reguladas por la legislación laboral, atendido el acuerdo logrado por este Consejo en su Tercera Sesión de fecha 26 de julio de 2017.



ACUERDO PRIMERO: Incorporar en la tabla de la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Superior Laboral la exposición de COES sobre la materia indicada.

- b) La Presidenta del Consejo hace presente que, atendido que durante las próximas semanas la Dirección del Trabajo emitirá un dictamen en relación a automatización y huelga, sería interesante incluir en la tabla de la próxima sesión de Consejo Superior Laboral, la exposición del Sr. Subsecretario del Trabajo al respecto.

SEGUNDO ACUERDO: Incluir en la tabla de la próxima sesión ordinaria de Consejo Superior Laboral, una exposición del Sr. Subsecretario del Trabajo sobre el uso de tecnología en caso de huelga, legalidad e implicancias.

La Presidenta enviará a los Sres. y Sras. Consejeros copia del fallo del Tribunal Constitucional Español sobre automatización.

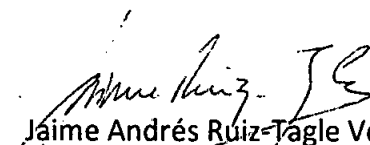
4-. Varios

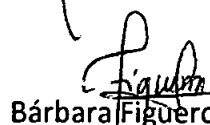
- a) La Sra. Consejera Tokman solicita un informe sobre negociaciones fuera de procedimiento y servicios mínimos.
- b) Se solicita un informe en relación al estado de los procedimientos asociados a la determinación de empresas en las que no se podrá ejercer al derecho a huelga.
- c) Se enviará a los Sres. Consejeros y Consejeras la invitación de la Asociación Internacional de Consejos Económicos, para asistir a una actividad entre los días 6 y 8 de septiembre de 2017, en República Dominicana.

Habiendo sido abordados todos los temas de la tabla, se da término a la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Superior Laboral.


Andrea Tokman Ramos
Consejera


Juan Araya Jofré
Consejero


Jaime Andrés Ruiz-Tagle Venero
Consejero


Bárbara Figueroa Sandoval
Consejera



Guillermo Miranda Rojas
Consejero

José Sandoval Pino
Consejero

Alberto Salas Muñoz
Vicepresidente

Nolberto Díaz Sánchez
Consejero

Claudia Lorena Donaire Gaete
Presidente

María José Armisen Yáñez
Ministro de Fe





ACTA
QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO SUPERIOR LABORAL
27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En Santiago, a 27 de septiembre de 2017, a las 11:00 horas, en dependencias del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Huérfanos N° 1273, comuna de Santiago, se celebró la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Superior Laboral, con la asistencia de doña Claudia Donaire Gaete (Presidenta del Consejo), don Guillermo Miranda Rojas, don Jaime Andrés Ruiz-Tagle Venero, doña Andrea Tokman Ramos, don Juan Araya Jofré, y don José Sandoval Pino.

Asisten también el Sr. Subsecretario del Trabajo, Sr. Francisco Javier Díaz Verdugo, y la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, Sra. María José Armisen Yáñez, en su calidad del Ministro del Fe del Consejo.

Certificaciones Previas

Al inicio de la Sesión, los Sres. y Sras. Consejeros suscriben el acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Superior Laboral.

La Presidenta del Consejo Superior Laboral informa sobre las excusas para asistir a la Quinta Sesión Ordinaria de los consejeros Sra. Bárbara Figueroa Sandoval, Sr. Alberto Salas Muñoz y Sr. Nolberto Díaz Sánchez.

Tabla.

- 1) Exposición del Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social- COES- sobre la metodología utilizada y los resultados obtenidos con ocasión de los estudios que realizan sobre huelgas no reguladas por la legislación laboral.



Asisten las Sras. Kristen Sehnbruch, Francisca Gutiérrez y el Sr. Ignacio Velásquez, quienes exponen en relación a los métodos y resultados obtenidos de los estudios sobre huelgas no reguladas por la legislación laboral.

Terminada la exposición, la Presidenta del Consejo Superior Laboral agradece la información y exposición efectuada por los integrantes del COES, y hace presente que se generara una reflexión interna en relación a la información proporcionada, comunicándoles a la brevedad el tipo de relación que podría generarse entre el Consejo y el COES, analizándose la posibilidad de generar algún requerimiento adicional.

PRIMER ACUERDO: La Subsecretaría del Trabajo analizará la posibilidad de contratar algún estudio durante el año 2017, al COES, respecto a datos que sean relevantes para el desarrollo de las funciones del Consejo Superior Laboral.

SEGUNDO ACUERDO: Los Consejeros analizarán mediante comunicaciones electrónicas, que productos podrían ser relevantes de ser contratados al COES.

2) Exposición del Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección del Trabajo, sobre el uso de tecnología en caso de huelga, legalidad e implicancias.

En relación al segundo punto de la Tabla, la Presidenta del Consejo Superior Laboral, hace presente que la Dirección del Trabajo se encuentra elaborando un dictamen referido al uso de tecnología en caso de huelga, por lo tanto aún no sería adecuado generar esta exposición, dado que implicaría adelantar antecedentes que serán sometidos en consideración al momento de emitirse el dictamen.

3) Subsecretario del Trabajo presenta propuesta de constitución de Consejos Sectoriales, informando los sectores económicos en los que existiría acuerdo o disponibilidad para constituirlos y procedimiento para su institucionalización al alero del Consejo Superior Laboral.

El Sr. Subsecretario del Trabajo informa que al tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento el Consejo podrá constituir comisiones temáticas o sectoriales, en consideración a la especialidad de la materia que se someta a consideración, velando por que en la conformación de dichas comisiones se mantenga la representatividad tripartita.

Al efecto, se informa sobre la actual existencia de las siguientes mesas de trabajo: Mesa Agrícola, Mesa de Comercio, Mesa Forestal, Mesa Portuaria, Mesa de Gran Minería, Mesa de Call Center, Mesa de Periodistas.

El Sr. Subsecretario del Trabajo, propone a los consejeros aprobar la idea de explorar esta forma de trabajo; generar una reglamentación asociada a reglas de funcionamiento, abordando la representatividad, relación con el Consejo Superior Laboral, las sesiones, asistencia, entre otras materias; establecer un procedimiento claro de representatividad,



TR

de carácter poco formal, y que permita una participación real; analizar la posibilidad de incluir a representantes de los Ministerios sectoriales vinculados a la temática de cada una de las mesas; y aprovechar aquellas mesas de trabajo que ya existen, tales como: Mesa de Agricultura, Mesa de Salmón, mesa de Minería, Mesa Forestal.

TERCER ACUERDO: El Sr. Subsecretario del Trabajo elaborará una propuesta, que será enviada por correo electrónico, para tomar conocimiento de la misma y resolver en una próxima sesión.

4) Presidenta del Consejo entregará información sobre "Declaración Tripartita de Principios sobre las empresas multinacionales y la política social", adoptada por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, a la consideración de los Consejeros.

La Presidenta del Consejo, informa a los Sres. Consejeros sobre la Declaración Tripartita de Principios sobre las empresas multinacionales y la política social, la que remitirá por correo electrónico a los Consejeros, dejándose en pendiente la decisión respecto a si hay algún espacio para contribuir en la difusión y adhesión de la misma.

5) Varios.

a) El consejero Sr. Ruiz-Tagle hace presente que deben abocarse a la elaboración del Informe de Seguimiento y Evaluación sobre la implementación y evaluación de la Ley 20.940.

Al efecto, la Presidenta ofrece generar la actualización de los datos proporcionados por la Dirección del Trabajo, para una próxima sesión.

Asimismo, hace presente que deberían trabajar en el desarrollo del informe, y que se puede enviar la sección expositiva para comenzar el análisis por parte de los Consejeros.

b) El consejero Sr. Sandoval plantea que es su interés de que el Consejo analice la reforma de pensiones que ha presentado el Poder Ejecutivo, atendida la importancia del tema para los trabajadores.

Al efecto, la Presidenta aclara que el CSL en relación a la reforma de pensiones se convocó para enfocarse en analizar sus efectos en el empleo, y la discusión desarrollada en la sesión respectiva se circunscribió a ello, sin acuerdos o definiciones sobre la materia.

c) Por último la Presidenta, en relación al Informe sobre la Reforma Laboral, señala que deberá darse una dinámica destinada a generar mayor debate y análisis entre los consejeros, como sugieren los Consejeros Sandoval y Tokman, atendido a que se trata de



un Informe que además de considerar los datos de implementación y las estadísticas respectivas, debe reflejar las opiniones y deliberaciones de los Consejeros.

Habiendo sido abordados todos los temas de la tabla, se da término a la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Superior Laboral.

Andrea Tokman Ramos
Consejera

Juan Araya Jofré
Consejero

Jaime Andrés Ruiz Tagle Venero
Consejero

Guillermo Miranda Rojas
Consejero

José Sandoval Pino
Consejero

Claudia Lorena Donaire Gaete
Presidente

María José Armisen Yáñez
Ministro de Fe



I
I
A
C
C
C
A
O
La
Se
Ta
1-
del

**CSL**

CONSEJO SUPERIOR LABORAL

**ACTA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO SUPERIOR LABORAL
25 DE OCTUBRE DE 2017**

En Santiago, a 25 de octubre de 2017, a las 11:00 horas, en dependencias del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Huérfanos N° 1273, comuna de Santiago, se celebró la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Superior Laboral, con la asistencia de doña Claudia Donaire Gaete (Presidenta del Consejo), don Guillermo Miranda Rojas, don Jaime Andrés Ruiz-Tagle Venero, doña Andrea Tokman Ramos, don Juan Araya Jofré y doña Bárbara Figueroa Sandoval.

Asisten también el Sr. Subsecretario del Trabajo, Sr. Francisco Javier Díaz Verdugo, y la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, Sra. María José Armisen Yáñez, en su calidad del Ministro del Fe del Consejo.

Certificaciones Previas

Al inicio de la Sesión, los Sres. y Sras. Consejeros suscriben el acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Superior Laboral.

La Presidenta del Consejo Superior Laboral informa sobre las excusas para asistir a la Sexta Sesión Ordinaria de los consejeros Sres. Alberto Salas y José Sandoval Pino.

Tabla.

1-. Exposición del Departamento de Estudios del Ministerio del Trabajo, sobre el estado de avance del levantamiento estadístico Indicadores Relevantes sobre la Reforma Laboral.



Producto de la exposición efectuada por la profesional del Departamento de Estudios, los/las Consejeros/as, solicitan el análisis de los siguientes indicadores:

- Tasa de sindicalización con descomposición sectorial.
- Tasa de sindicalización con descomposición sectorial, considerando enfoque de género.
- Huelga votada respecto de huelgas materializadas.

2) Análisis de propuesta de Estudio-Investigación al Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social- COES- sobre huelgas extra legales no reguladas por la legislación laboral), que considere especialmente en análisis estadístico y cualitativo del período comprendido entre el 1° de Abril de 2017 en adelante.

La Presidenta del Consejo Superior Laboral informa que el Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social a finales del mes de enero podrían entregar un primer producto preliminar, que abarque información comprendida en el período 1 de abril a 31 de diciembre de 2017; y a finales del mes de febrero podrían entregar un informe complementario que considere datos secundarios de la Dirección del Trabajo y otras agencias.

PRIMER ACUERDO: Los Consejeros por unanimidad acuerdan la contratación del Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social- COES- para la elaboración del informe señalado precedentemente.

3) Planificación del trabajo para el levantamiento Informe de seguimiento y evaluación sobre la implementación y aplicación de la Reforma Laboral.

La Presidenta del Consejo Superior Laboral informa a los consejeros respecto la necesidad de definir el procedimiento a través del cual el Consejo analizará la información relevante para efectos de preparar el informe de seguimiento y evaluación sobre la implementación y aplicación de la Reforma Laboral, y la forma de organizar las deliberaciones de los consejeros.

SEGUNDO ACUERDO: La Presidenta del Consejo Superior Laboral coordinará por correo electrónico, definición preliminar de los temas específicos que se abordarán en el análisis.

4) Análisis de Propuesta de Constitución de Consejos Sectoriales y procedimiento para su institucionalización al alero del Consejo Superior Laboral.

El Sr. Subsecretario del Trabajo expone en relación a la Propuesta de Protocolo de Constitución y Regulación de Consejos Sectoriales.

TERCER ACUERDO: Los Consejeros acuerdan por unanimidad incorporar una norma que permita acoger todas aquellas mesas tripartitas que ya existan para un propósito determinado, incorporándose una norma que contenga el criterio tripartito.

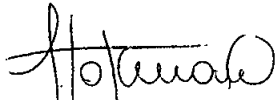


5) Varios.

La Presidenta del Consejo Superior Laboral hace presente que el SENCE ha solicitado exponer sobre la colaboración público-privada en materia de intermediación laboral.

CUARTO ACUERDO: Los consejeros discutirán mediante correo electrónico sobre la factibilidad de incorporar en sesión la exposición del SENCE.

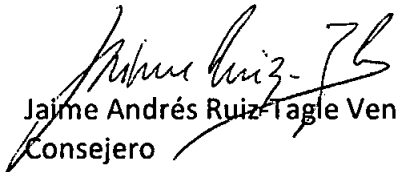
Habiendo sido abordados todos los temas de la tabla, se da término a la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Superior Laboral.



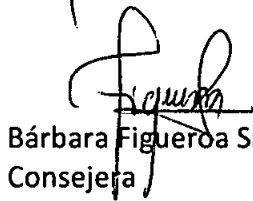
Andrea Tokman Ramos
Consejera



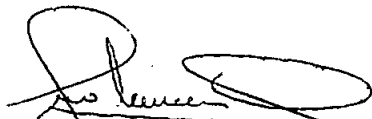
Juan Araya Jofré
Consejero



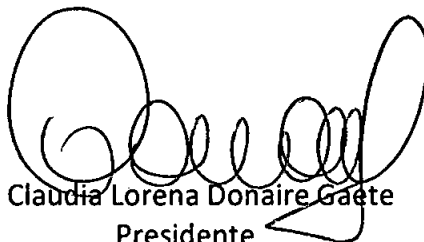
Jaime Andrés Ruiz Tagle Venero
Consejero




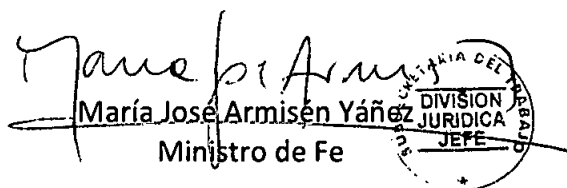
Bárbara Figueroa Sandoval
Consejera



Guillermo Miranda Rojas
Consejero



Claudia Lorena Donaire Gaete
Presidenta



Ministro de Fe



Propuesta de Protocolo para la Constitución de Comisiones Temáticas o Sectoriales

APROBADA SEXTA SESION CSL 25 OCTUBRE 2017

El Consejo Superior Laboral, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias, aprueba el siguiente protocolo para la constitución de Comisiones Temáticas o Sectoriales.

Consideraciones previas:

1. El artículo 11 de la Ley 20.940 indica que un Reglamento del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, suscrito también por el Ministerio de Hacienda, regulará la forma de designación de los consejeros y establecerá las normas necesarias para el adecuado funcionamiento del Consejo Superior Laboral. Este Reglamento fue dictado mediante Decreto Supremo No. 6, del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial con fecha 3 de marzo de 2017.
2. El inciso segundo del artículo 21 del Reglamento del Consejo Superior Laboral señala:
"El Consejo podrá constituir comisiones temáticas o sectoriales, en consideración a la especialidad de la materia que se someta a consideración, velando por que en la conformación de dichas comisiones se mantenga la representatividad tripartita del Consejo."
3. Consta del Acta De Sesión Ordinaria Número 5, del 25 de septiembre de 2017, que los Consejeros acordaron encargar al Subsecretario del Trabajo que elabore una propuesta de protocolo para la constitución de Comisiones Temáticas o Sectoriales, de manera que esta propuesta sea sancionada formalmente en la siguiente sesión del Consejo Superior Laboral.
4. Se ha tenido a la vista la positiva experiencia de otras instancias tripartitas que funcionan a nivel sectorial o regional en el país, y particularmente, la experiencia de los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios (CTRU) que existen en cada región al alero de las Direcciones Regionales del Trabajo¹; así como la conformación de los

¹ Los CTRU fueron creados mediante Resolución Exenta 476 de 2004, de la Dirección del Trabajo. Los CTRU están compuestos por representantes de trabajadores, empleadores y de centros académicos de la región y por representantes de la Dirección Regional del Trabajo respectiva. Los integrantes son

Organismos Sectoriales de Competencias Laborales (OSCL), constituidos al alero de la Comisión Nacional de Certificación de Competencias Laborales "ChileValora"².

Constitución y conformación de las Comisiones Temáticas o Sectoriales

1. **Acuerdo de Constitución:** El Consejo Superior Laboral ("el Consejo") deberá adoptar el Acuerdo de constituir una Comisión Temática o Sectorial ("la Comisión"), acuerdo que se adoptará formalmente siguiendo las normas señaladas en el artículo 19 del Reglamento.

El Acuerdo del Consejo deberá:

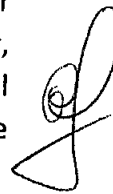
- (i) indicar con precisión el tema o sector sobre el cual versará la Comisión;
- (ii) indicar criterios para la conformación de la nómina específica de organizaciones integrantes de la Comisión, velando porque se mantenga la representatividad tripartita en dicha conformación;
- (iii) mandar a la Secretaría Técnica del Consejo para que elabore una propuesta de conformación de la Comisión.

2. **Propuesta de Conformación:** cada Comisión deberá contar con al menos 6 miembros (dos por cada estamento), pudiendo aumentar en su número total o estamental según amerite el tema o sector. Sobre la base de los criterios que el Consejo ha acordado para la conformación de la Comisión, la Secretaría Técnica elaborará una propuesta de nómina de posibles integrantes de dicha instancia. Para

convocados mediante una invitación del Director Regional a las organizaciones de trabajadores y empleadores más representativas de las áreas de actividad productiva y de mayor relevancia económica y social de la región. Para tales fines, la Resolución 476 entiende por organizaciones más representativas de los trabajadores, aquellas que posean un mayor número de afiliados en el ámbito regional (al menos dos representantes); que representen a la actividad económica más relevante de la región (al menos un representante); las Centrales de Trabajadores de la provincia cabecera de región (al menos un representante por cada una). En el caso de las organizaciones más representativas de empleadores, se entienden por tales las que representen a empleadores con mayor contratación de mano de obra en la región (al menos dos representantes); representen a empleadores que desarrollen la actividad económica con mayor incidencia en el PIB regional (al menos un representante); representen a los empleadores de Micro y Pequeña empresa (MYPE) de la región (al menos dos representantes).

² Los OSCL son creados por la Ley 20.267, artículo 13, y su funcionamiento es regulado mediante la Resolución Exenta 136 de 2010, de la Comisión Sistema Nacional de Competencias Laborales. El OSCL es definido como una instancia estratégica de coordinación y consenso, conformada por los actores más representativos de un sector productivo, cuyo objetivo es definir y proyectar la participación del sector en el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, identificar los perfiles ocupacionales prioritarios para dicho sector, validarlos, solicitar a ChileValora su acreditación y velar por la vigencia y actualización de los mismos, cuando corresponda. La corresponde al Directorio de ChileValora aprobar la composición de cada OSCL, velando porque se mantenga una "adecuada representatividad y tripartismo" (artículo 8, inciso 2, letra b) del Reglamento). El inciso 3 del artículo 13 del Reglamento señala que: "Si fuera necesario definir la representatividad de los actores de un sector productivo que deberán ser convocados a la conformación del OSCL, deberán utilizarse uno o varios de los siguientes criterios, los que necesariamente tendrán que aplicarse en el orden sucesivo que se indica: en primer lugar, se considerarán más representativas las organizaciones con mayor número de afiliados; en segundo lugar, las que agrupen a la mayor cantidad de trabajadores que se desempeñan en dicho sector productivo; por último, se considerarán más representativas las organizaciones con mayor aporte al producto interno bruto dentro del sector productivo correspondiente."

la elaboración de dicha propuesta de nómina, la Secretaría Técnica podrá solicitar informes a las instituciones públicas o privadas que estime necesario, y en particular, a la Dirección del Trabajo para el caso de organizaciones sindicales, así como al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para el caso de organizaciones de empleadores.



Ft

3. **Representación de gobierno:** el gobierno integrará la Comisión mediante un representante del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, junto con alguna otra institución pública que tenga relación directa con el tema de la Comisión, o que se relacione naturalmente con los actores sociales que integran el sector productivo del que trate la Comisión. En todo momento el Consejo también podrá sugerir que se invite a integrar a otra institución pública que estime pertinente.
4. **Representación sindical:** las organizaciones sindicales integrarán la Comisión mediante representantes de las organizaciones de mayor representatividad en el tema o sector. Para la determinación de dichas organizaciones, se solicitarán informe a la Dirección del Trabajo para que indique el número de afiliados de las organizaciones sindicales vinculadas al tema o sector. Se privilegiará la presencia de organizaciones sindicales de nivel superior (centrales, confederaciones o federaciones), pero a falta de éstas, o ante una evidente desproporción en el número de afiliados, podrán integrar también sindicatos de base de mayor relevancia. En todo momento, tanto la Comisión de consenso, como algún miembro del Consejo, podrán sugerir que el Consejo invite a integrar la Comisión a otra organización sindical que estime relevante y pertinente para el tema o sector.
5. **Representación de empleadores:** las organizaciones de empleadores integrarán la Comisión mediante representantes de las organizaciones de mayor representatividad en el tema o sector. Para la determinación de dichas organizaciones, se solicitarán informes al Ministerio de Economía para que indique el número de afiliados de las organizaciones empresariales vinculadas al tema o sector. Se privilegiará la presencia de organizaciones empresariales y/o asociaciones gremiales, pero la Comisión podrá también estar integrada por empresas particulares ante la falta de organizaciones o ante la evidente relevancia de alguna empresa en particular dentro de un determinado sector productivo. En todo momento, tanto la Comisión de consenso, como algún miembro del Consejo, podrán sugerir que el Consejo invite a integrar la Comisión a otra organización de empleadores o a otra empresa que estime relevante y pertinente para el tema o sector.
6. **Aprobación de la Propuesta de Conformación e invitación:** el Consejo deberá aprobar formalmente la propuesta de conformación realizada por la Secretaría

Técnica, o acordar los cambios que estime pertinentes. Luego de ello, mandará a la Secretaría Técnica para cursar las invitaciones correspondientes a la nómina aprobada de integrantes. Las organizaciones invitadas tendrán 20 días para designar a sus representantes, bajo la modalidad de un titular y un suplente.



Funcionamiento de la Comisión

1. **Primera Reunión de Constitución:** Recibidos los nombres de los representantes de cada organización invitada a participar, o transcurrido el plazo para ello, se procederá a realizar la primera reunión de constitución de la Comisión. La Secretaría Técnica dispondrá de un funcionario de la Subsecretaría para que ejerza de secretario técnico ad-hoc de la Comisión y oficie de Ministro de Fe de la misma. En la primera reunión de constitución, los integrantes de la Comisión deberán acordar modalidades de trabajo y periodicidad de las reuniones, la que no podrá ser inferior a una reunión trimestral. La Comisión deberá elegir entre sus miembros un coordinador titular y uno suplente.
2. **Objeto y funciones:** el objeto y las materias que aborde la Comisión estarán dados por el Acuerdo de Constitución que haya realizado el Consejo. La Comisión podrá: (i) elaborar, analizar y discutir propuestas y recomendaciones específicas de política pública, atinentes directamente a su tema o sector, en materia de relaciones laborales y mercado de trabajo; (ii) proponer iniciativas destinadas a incentivar la creación de empleos, aumentar la productividad y elevar la participación laboral de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y trabajadores vulnerables, mejorando su empleabilidad, orientado a su sector específico. Los análisis y propuestas de la Comisión serán presentados al Consejo por el coordinador de la Comisión.
3. **Método para adopción de acuerdos:** Los acuerdos de la Comisión se tomarán por consenso entre todos sus miembros.
4. **Consulta abierta:** La Comisión podrá sugerir al Consejo que este disponga la realización de una consulta abierta a la ciudadanía en los casos que estime pertinente. El Consejo será quien apruebe mediante acuerdo formal la realización de la consulta que se sugiera. Estas consultas se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública y su Reglamento, y será puesta en práctica por la Secretaría Técnica.
5. **Resguardo representatividad:** Con el fin de garantizar la representatividad sectorial, no podrá constituirse más de una Comisión por cada tema o sector.



**ACTA
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO SUPERIOR LABORAL
22 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En Santiago, a 22 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas, en dependencias del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Huérfanos N° 1273, comuna de Santiago, se celebró la séptima sesión ordinaria del Consejo Superior Laboral, con la asistencia de doña Claudia Donaire Gaete (Presidenta del Consejo), doña Andrea Tokman Ramos, don Alberto Salas Muñoz, don Juan Araya Jofré, don Guillermo Miranda Rojas, don Jaime Andrés Ruiz-Tagle Venero, doña Bárbara Figueroa Sandoval, don Nolberto Díaz Sánchez y don José Sandoval Pino.

Asisten también el señor Subsecretario del Trabajo, señor Francisco Javier Díaz Verdugo y la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, señor María José Armisen Yáñez, en su calidad de ministro de fe del Consejo.

Certificaciones previas

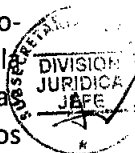
Al inicio de la sesión, los señores y señoras consejeros suscriben el acta de la sexta sesión ordinaria del Consejo Superior Laboral.

Tabla

- 1. Presentación del Director del SENCE sobre colaboración público privada en materia de intermediación laboral y la implementación de la Bolsa Nacional de Empleo.**

Conforme el primer punto de la Tabla, el director del SENCE, señor Pedro Goic realiza una presentación que contiene el análisis de la implementación de los esquemas de vinculación público-privado en materia de intermediación laboral. El objetivo de esta vinculación es favorecer la inserción laboral de buscadores de empleo. A continuación los consejeros debaten sobre las temáticas de la exposición y particularmente consultan sobre el nivel o tasa de colocación de los beneficiados de las acciones de capacitación, y si existe información sobre población migrante beneficiada por éstas. Los consejeros convergen en destacar la necesidad de considerar el diseño e implementación en el mediano plazo de la evaluación de los esfuerzos del SENCE en esta línea de colaboración público-privada.

El Director del SENCE informa en líneas generales lo consultado, y se compromete a remitir al CSL información más precisa sobre lo consultado.



2. Revisión Borrador Informe de seguimiento y evaluación sobre la implementación y aplicación de la Reforma Laboral y otros relacionados con elaboración del Informe.

La Presidenta del Consejo Superior Laboral describe cada uno de los capítulos que se han puesto a disposición de los consejeros, en calidad de borrador, para ser sometidos a su conocimiento. Los temas que se propone preliminarmente analizar en forma más detallada en el Informe, son: a) Titularidad del derecho de negociación; b) regulación de la negociación; c) derecho a información de las organizaciones sindicales; d) la huelga y sus restricciones; e) sindicalización; d) reglas especiales aplicables a las empresas de menor tamaño; y e) perspectiva de género en las nuevas regulaciones. Se plantea seguir desarrollando estos temas, y confirmar su inclusión final y/o la incorporación de otros en el una vez que se reciban los datos estadísticos definitivos en materia de negociación y sindicalización y se realice el análisis deliberativo por parte de los consejeros de toda la información disponible sobre la aplicación de la reforma laboral.

Asimismo, se confirma que para la elaboración del Informe se contará con un Estudio del COES-UAH sobre datos de huelgas extra legales previo a la vigencia de la Ley 20.940, un análisis cualitativo y cuantitativo de huelgas extra legales desde 1 de abril a noviembre 2017 y datos sobre el cierre del conflicto; y dos Estudios que analizarán con distintos énfasis, la incorporación de cláusulas de género en los instrumentos colectivos, a partir de la Reforma Laboral, uno que está realizando el Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo y que estará disponible en Febrero de 2018, y otro que está realizando la Fundación Friedrich Ebert, y que podría estar disponible para la consideración del CSL en Diciembre de 2017.

Los Consejeros valoran la entrega de este segundo borrador y los antecedentes aportados en él, particularmente el detalle de los contenidos. La consejera Andrea Tockman sugiere que la información sobre juicios sea presentada en forma que permita identificar de mejor forma las controversias, por ejemplo, en el caso de que existan varias acciones judiciales frente a la misma resolución de la Dirección del Trabajo, ordenarlo de forma que permita advertirlo.

El consejero José Sandoval hace presente la dificultad existente desde la vigencia de la reforma, en la elección de los delegados sindicales de los SINDICATO INTEREMPRESAS.

PRIMER ACUERDO: Los consejeros revisarán propuesta de informe y particularmente los temas relevantes que se plantean en él revisar en forma más detallada.

3. Informe constitución de Comisiones Sectoriales y Temáticas.

4.

El señor Subsecretario informa sobre la constitución de Comisiones Sectoriales y propone la constitución de las siguientes:

- a. Comité temático discapacidad.
- b. Comité sectorial agrícola.
- c. Comité sector comercio.

SEGUNDO ACUERDO: se aprueba por unanimidad de los consejeros la constitución de los tres

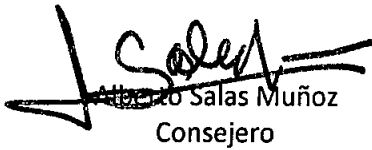


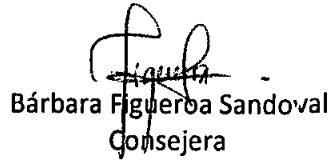
comités señalados precedentemente.

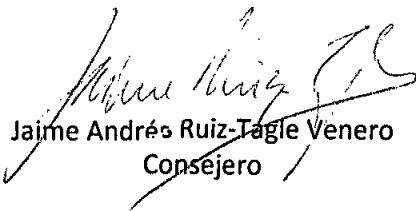
Habiendo sido abordados todos los temas de la tabla, se da término a la séptima sesión ordinaria del Consejo Superior Laboral.


Andrea Tokman Ramos
Consejera


Juan Araya Jofré
Consejero


Alberto Salas Muñoz
Consejero

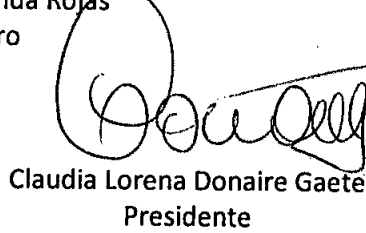

Bárbara Figueroa Sandoval
Consejera


Jaime Andrés Ruiz-Tagle Venero
Consejero


Nolberto Díaz Sánchez
Consejero


Guillermo Miranda Rojas
Consejero


José Sandoval Pino
Consejero


Claudia Lorena Donaire Gaete
Presidente


María José Armisén Yáñez
Ministro de Fe





Propuesta de Acuerdo de Constitución e Integración de Comisiones Sectoriales y Temática

APROBADA EN SEPTIMA SESION CSL 22 NOVIEMBRE 2017

El Consejo Superior Laboral, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias, aprueba el siguiente Acuerdo de Constitución de una (1) Comisión Temática y tres (3) Comisiones Sectoriales, según se indica:

A. Procedimiento:

1. El inciso segundo del artículo 21 del Reglamento del Consejo Superior Laboral señala:

“El Consejo podrá constituir comisiones temáticas o sectoriales, en consideración a la especialidad de la materia que se someta a consideración, velando por que en la conformación de dichas comisiones se mantenga la representatividad tripartita del Consejo.”
1. Consta del Acta de Sesión Ordinaria Número 6, del 25 de octubre de 2017, que los Consejeros aprobaron formalmente el documento de “Protocolo para la constitución de Comisiones Temáticas o Sectoriales” (en adelante, el Protocolo), según la propuesta que presentó al Consejo Superior Laboral el Subsecretario del Trabajo.
2. Según el Protocolo, para constituir una comisión temática o sectorial, el Consejo Superior Laboral deberá primeramente adoptar un “Acuerdo de Constitución” de una Comisión Temática o Sectorial, acuerdo que se adoptará formalmente siguiendo las normas señaladas en el artículo 19 del Reglamento.
3. El *Acuerdo de Constitución* deberá: (i) indicar con precisión el tema o sector sobre el cual versará la Comisión; (ii) indicar criterios para la conformación de la nómina específica de organizaciones integrantes de la Comisión, velando porque se mantenga la representatividad tripartita en dicha conformación; (iii) mandar a la Secretaría Técnica del Consejo para que elabore una propuesta de conformación de la Comisión.
4. En una sesión siguiente, la Secretaría Técnica presentará al Consejo una “*Propuesta de Conformación*” de la respectiva Comisión Temática o Sectorial. Sobre la base de los criterios que el Consejo ha acordado para la conformación de la Comisión, la Secretaría Técnica elaborará una propuesta de nómina de posibles integrantes de dicha instancia. La *Propuesta de Conformación* deberá seguir las reglas señaladas en el Protocolo para proponer la representación de gobierno, la sindical y la empresarial.

5. Una vez aprobada la *Propuesta de Conformación* por parte del Consejo, la Secretaría Técnica procederá a extender la carta oficial de invitación a las organizaciones integrantes.



B. Propuestas de Acuerdos de Constitución:**1. Comisión Temática de Discapacidad**

- (i) Antecedentes: A raíz de la dictación de la Ley 21.015 sobre Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral, el gobierno hubo de realizar un proceso de consulta ciudadana para la dictación de los reglamentos que la ley mandata. Durante dicho proceso participativo, múltiples organizaciones empresariales, sindicales y sociedad civil manifestaron la necesidad de que exista una mesa permanente de trabajo para analizar la implementación de la ley. En un seminario especial organizado al efecto, una de las propuestas fue constituir una Comisión Temática especial al alero del Consejo Superior Laboral.
- (ii) Criterios para la Conformación:
- a. Por el Ejecutivo:
 - i. Representante del Ministerio del Trabajo
 - ii. Representante del Ministerio de Desarrollo Social
 - b. Por las organizaciones empresariales:
 - i. Representante de la CPC
 - ii. Representante de la SOFOFA
 - iii. Representante de CONAPYME
 - iv. Representante de empresas con experiencia reconocida en abordar el tema de discapacidad e inclusión laboral (ejemplos: Banco BCI, Telefónica)
 - c. Por las organizaciones sindicales:
 - i. Representante de la CUT
 - ii. Representante de otras centrales sindicales
 - iii. Representante de organizaciones sindicales de base con experiencia reconocida en abordar el tema de discapacidad e inclusión laboral
 - d. Representantes de organizaciones de la sociedad civil vinculadas al mundo de discapacidad e inclusión laboral (ejemplos: Red Incluye, Fundación Tacal, Proyecto Agora). Solicitud de informe y sugerencias de MDS.

2. Comisión Sectorial Agrícola

- (i) Antecedentes: En el año 2009 se constituye la Mesa de Diálogo Frutícola, que agrupa a ASOEX, FEDEFruta y las principales federaciones y confederaciones sindicales vinculadas al sector. En el año 2011, se crea la Mesa Agrícola, que reúne a SNA, ASOEX y FEDEFruta, con las organizaciones sindicales de la Mesa Frutícola, pero se retiran de ella la CUT, Ranquil y ANAMURI. En el año 2015, el gobierno convoca a una mesa sindical de todas las organizaciones sindicales, para luego, en 2016, convocar a una Mesa a las organizaciones empresariales para discutir el proyecto de Estatuto del Temporero Agrícola. En el marco de esa mesa, todos los actores concuerdan en constituirse en mesa de carácter permanente con el Ejecutivo.
- (ii) Criterios para la Conformación:
- a. Por el Ejecutivo:

C. Próximas Propuestas

- Sector Minero
- Sector Industrial y Manufacturero
- Sectorial Forestal
- Sectorial Portuario
- Comisión Temática Sector Marítimo, para implementación Convenio Marítimo (MLC)



Santiago, 22 de noviembre de 2017



**ACTA
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO SUPERIOR LABORAL
27 DE DICIEMBRE DE 2017**

En Santiago, a 27 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas, en dependencias del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Huérfanos N° 1273, comuna de Santiago, se celebró la séptima sesión ordinaria del Consejo Superior Laboral, con la asistencia de doña Claudia Donaire Gaete (Presidenta del Consejo), doña Andrea Tokman Ramos, don Alberto Salas Muñoz, don Juan Araya Jofré, don Jaime Andrés Ruiz-Tagle Venero, doña Bárbara Figueroa Sandoval, don Nolberto Díaz Sánchez y don José Sandoval Pino.

Asisten también el señor Subsecretario del Trabajo, señor Francisco Javier Díaz Verdugo y la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, señor María José Armisen Yáñez, en su calidad de ministro de fe del Consejo.

Certificaciones previas

Al inicio de la sesión, los señores y señoras consejeros suscriben el acta de la séptima sesión ordinaria del Consejo Superior Laboral.

Tabla

- 1) Presentación del Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección del Trabajo, Sr. José Francisco Castro, quien en representación del Director del Trabajo, da cuenta de estado judicializaciones casos relacionados con la Reforma Laboral.

La exposición se estructura en el análisis de datos relativos a la judicialización en los casos de Resoluciones de Calificación de Servicios Mínimos, Impugnaciones de resoluciones que emite la Dirección del Trabajo en procedimientos de negociación colectiva y Reclamaciones en materias de grupos negociadores.

a-. Resoluciones de Calificación de Servicios Mínimos.

Indica el Sr. Castro que existen 32 causas en Tribunales que buscan la impugnación de resoluciones de calificación de servicios mínimos, de las cuales 26 han ingresado a Juzgados de Letras del Trabajo, 4 a Cortes de Apelaciones, mediante recursos de protección, y 2

I
I
i
c
c
E
e
T
C
re

A
R
R

correspondientes a requerimientos ante el Tribunal Constitucional. De las 32 causas, 9 ya se encuentran terminadas.

En relación al debate generado entre los Consejeros, con ocasión de la información proporcionada por la Dirección del Trabajo, el Sr. Subsecretario del Trabajo indica que de las aproximadamente 2000 empresas que podrían haber solicitado la calificación de servicios mínimos, se ingresaron alrededor de 800 solicitudes, y de esas sólo se judicializaron 30, lo que da cuenta de un porcentaje de judicialización inferior al 5%.

b-. Impugnaciones de resoluciones que emite la Dirección del Trabajo en procedimientos de negociación colectiva.

Informa el Sr. Castro, que se han ingresado 23 causas en el Poder Judicial, de ellas 22 ante los Juzgados de Letras del Trabajo, y 1 en Corte de Apelaciones.

De estas 23, 15 se encuentran terminadas.

Asimismo, se hace presente que de 1500 negociaciones que se han generado, sólo en 23 se ha judicializado, por lo tanto el número es marginal en relación al total de procesos de negociación.

Las materias reclamadas son las siguientes: Piso de negociación (7), Trabajadores impedidos de negociar (6), Empresas con prohibición de negociar (3), No cumplimiento de requisitos para negociar (4) y Calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia (3).

c-. Reclamaciones por Grupos Negociadores.

Se han ingresado 2 causas al efecto, una de ellas en el Juzgado de Letras de Melipilla, en la que se produjo el desistimiento, y otra, en la Corte de Apelaciones de Santiago, mediante recurso de protección, el cual se encuentra apelado por la Dirección del Trabajo en la Corte Suprema.

La consejera Tokman consulta en relación a la independencia de los Directores Regionales del Trabajo en relación al Director del Trabajo, al momento de calificar los servicios mínimos. Al respecto, se hace presente que, si bien el Director del Trabajo es el superior jerárquico de los Directores Regionales, en la calificación de servicios mínimos se realiza un profundo análisis de hechos, que son sometidos al conocimiento del Director Regional, los cuales sirven para construir la argumentación de la calificación de servicios mínimos. Luego, cuando su resolución es impugnada, el recurrente enfatiza al Director Nacional hechos que eventualmente son nuevos o diferentes a los hechos valer ante el Director Regional del Trabajo, por lo tanto podrían variar las consideraciones fácticas, y eso a su vez influir en la decisión adoptada.

Enseguida, la consejera Tokman consulta en relación al estado de las reclamaciones originadas en las Cortes de Apelaciones, con ocasión de la calificación que realizaron los Ministros de Trabajo y Previsión Social, Defensa y Economía en razón de lo dispuesto en el artículo 362 del Código del Trabajo. Al efecto, el Sr. Subsecretario del Trabajo relata el estado procesal de las reclamaciones.

TR
TR

TR

- 2) Adopción de Acuerdo sobre propuesta presentada en reunión pasada, de constitución de Comisiones Temáticas y Sectoriales, y presentación de nuevas propuestas.

PRIMER ACUERDO: El Consejo Superior Laboral acuerda por unanimidad integrar la Comisión Sectorial Agrícola, en la forma propuesta que se adjunta a esta Acta.

SEGUNDO ACUERDO: El Consejo Superior Laboral acuerda por unanimidad integrar la Comisión Sectorial Comercio Detallista y Turismo, en la forma propuesta que se adjunta a esta Acta, y como primer encargo a esta Comisión, se establece que deberá ser la misma la que determine como abordaran los temas asociados a turismo, debiendo proponer al CSL si es necesario la constitución de una comisión exclusiva sobre el sector turismo.

TERCER ACUERDO: El Consejo Superior Laboral acuerda por unanimidad integrar la Comisión Sectorial Discapacidad, en la forma propuesta que se adjunta a esta Acta, no obstante se incorporará expresamente, como representante de las organizaciones empresariales a la Confederación de la Producción y del Comercio-CPC.

La consejera Figueroa solicita que quede registro en Acta que para la CUT, las representaciones en las comisiones sectoriales son las adecuadas y valora que se sumen otras organizaciones superiores; pero hace la prevención que en el caso de comisiones de carácter temático y transversal, y no sectorial, la representación debiera seguir el criterio general de constitución del CSL, esto es, atender al criterio de organización más representativa.

Enseguida, la Presidenta del Consejo Superior Laboral propone a los demás consejeros la constitución de dos comisiones temáticas adicionales:

- a) Comisión de apoyo a la implementación del Convenio Marítimo (MLC, 2006), que se encuentran el proceso de ratificación y entrada en vigencia durante el año 2019.
- b) Comisión para analizar la ratificación de Convenio de Pesca 188 OIT.

CUARTO ACUERDO: El Consejo Superior Laboral acuerda dejar pendiente la resolución de su constitución para la sesión siguiente, así como su composición.

- 3) Entrega de Información estado desarrollo de productos solicitados para levantar el Informe de seguimiento y evaluación sobre la implementación y aplicación de la Reforma Laboral y otros relacionados con elaboración del Informe.

Se genera el debate en torno al desarrollo de los productos solicitados, y se determina que en la próxima sesión ordinaria del día 24 de enero de 2018, se revisará la estructura del informe, los consejeros podrán deliberar sobre los datos y contenidos incorporados en él, como de la implementación de la reforma laboral y la aplicación de sus disposiciones.

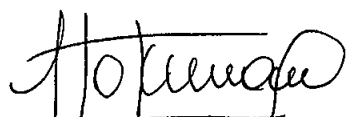
[Handwritten signature]
A

[Handwritten signature]
TR

4) Varios

El consejero Sr. Alberto Salas, hace presente que no se encontrará en Santiago los días 21 y 28 de febrero de 2018, y 7 de marzo de 2018. En el mismo sentido, el consejero Ruiz-Tagle indica que durante el mes de febrero de 2018 tampoco estará en Santiago. Por su parte, la Presidenta Sra. Donaire plantea que deberá convocarse a reunión para el 28 de Febrero y para el 23 de Marzo, a lo menos, para poder concluir con la preparación del Informe del CSL dentro del plazo que establece la ley, lo que se evaluará conforme los avances que se produzcan en el mes de Enero.

Habiendo sido abordados todos los temas de la tabla, se da término a la octava sesión ordinaria del Consejo Superior Laboral.



Andrea Tokman Ramos
Consejera



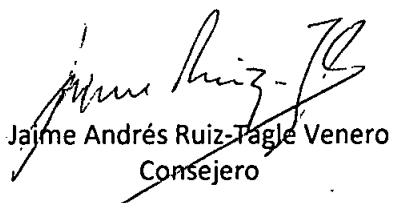
Juan Araya Jofré
Consejero



Alberto Salas Muñoz
Consejero



Bárbara Figueroa Sandoval
Consejera



Jaime Andrés Ruiz-Tagle Venero
Consejero



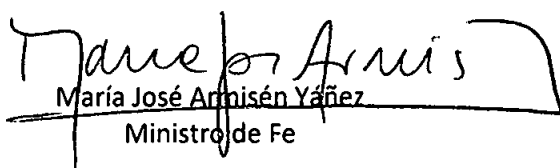
Nolberto Díaz Sánchez
Consejero



José Sandoval Pino
Consejero



Claudia Lorena Donaire Gaete
Presidente



María José Arriarán Yáñez
Ministro de Fe